

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1621/26

**AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN
DE LOS PATOS****A N U N C I O****APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA
MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2026 sobre el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación

Aplicaciones de ingresos a aumentar

Aplicación	Concepto	Importe
8700	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	10.362,22 €
TOTAL...		10.362,22 €

Aplicaciones de gastos a aumentar

Aplicación	Concepto	Importe
26-920-22699	Otros gastos diversos	15,30 €
26-338-22699	Otros gastos diversos	87,60 €
26-450-22103	Suministro Combustibles y carburantes	38,01 €
26-450-21000	Mantenimiento Infraestructuras	3.831,08 €
26-450-22199	Material, suministros y otros	4.515,48 €
26-920-62500	Inversión nueva para servicios en Mobiliario	526,75 €
26-920-62600	Inversión nueva para servicios en Equipos para procesos de información	1.348,00 €
TOTAL...		10.362,22 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de los Patos, a 31 de julio de 2026.

El Alcalde, *Rodrigo Méndez Sanz*.

